



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLII - Nº 19

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 27 DE ENERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

AERO CLUB ISLA VERDE

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Nº 30 Inc. f) de nuestros Estatutos, el Consejo Directivo del Aeroclub Isla Verde, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 28 de febrero de 2010; a las veintidós horas en la sede social de la Institución, ubicada en Bvrd. Jorge Newbery s/n de Isla Verde (Pcia. de Córdoba), para tratar el siguiente orden del día: a) Designar dos (2) socios asambleístas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea; b) Informar motivos por los cuales no se cumplió con la realización de la Asamblea en el término estatutario; c) Considerar para la aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al vigésimo cuarto período cerrado el 31-07-2010; d) Designar dos socios asambleístas para integrar la Junta Electoral; e) Elegir tres (3) miembros titulares del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, y Tercer Vocal Titular) por el término de dos ejercicios; y un (1) miembro suplente (Primer Vocal Suplente) por el término de (1) ejercicio. Elegir un (1) miembro titular y un (1) miembro Suplente del Órgano de Fiscalización por el término de un ejercicio; f) Recepción de las peticiones de los socios provisionales para cambio de categoría a socios activos. ART. 43º del estatuto en vigencia. Hugo Cordoba Presidente.

3 días - 425 - 31/01/2011 - s/c

ASOCIACION CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA DE CORDOBA (ACDE-CORDOBA)

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2011 a las 13 horas en la calle Entre Ríos 161 de ésta Ciudad de Córdoba. El Orden del Día de la reunión será el siguiente. 1) Lectura del acta de la sesión Directiva del día 10 de Enero de 2011. 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente a la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario. 3) Considerar y resolver sobre la aprobación de la Memoria y la documentación correspondiente a los Estados Contables referidos al Balance iniciado el 1 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio año 2009.

4) Elección de Presidente, Tesorero, cuatro Vocales Titulares y dos miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los cuales un miembro será titular y uno suplente, todos ellos con mandato por dos años. 5) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término. El Presidente.

3 días - 432 - 31/01/2011 - \$192.

FONDOS DE COMERCIO

RIO CUARTO - Se Hace saber que la Sociedad Intercity SRL CUIT 30-70814880-2 con domicilio en Deán Funes Nº 7, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, vende a la sociedad Intercity Comunicaciones SA CUIT 30-70959404-0 con domicilio en Gascon 708, piso 8º, departamento 27 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo comercial destinado a la prestación de servicios de computación e Internet. Ubicado en la calle Deán Funes Nº 7, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, incluido el personal. Reclamos y oposición de ley en calle Saint Remy Nº 179 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

5 Días - 33718 - 2/2/2011 - \$ 40.-

SOCIEDADES COMERCIALES

VQ PHARMA S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ACCIONISTAS: Ricardo Hernán Orlando, de 40 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Arruabarrena Nº 2058, Bº Cerro de las Rosas, de la ciudad de Córdoba, DNI. Nº 21.485.300 y Adriana Noemí Giménez, de 44 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliado en Arruabarrena Nº 2058 Bº Cerro de las Rosas, de la provincia de Córdoba, DNI. Nº 17.838.852. DENOMINACION: VQ PHARMA S.A. FECHA DE CONSTITUCION: 01 de Noviembre de 2010 según Acta Constitutiva. DOMICILIO: Jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina. SEDE SOCIAL: Av. Caraffa Nº 2386 Bº Villa Cabrera, de la ciudad de Córdoba, según acta de directorio de fecha 01/11/2010. CAPITAL: Pesos doce mil (\$ 12.000.-) representado por ciento veinte (120) acciones de pesos cien cada una, ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos, clase "A" que suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Ricardo Hernán Orlando suscribe la cantidad de 60 acciones por

un monto total de pesos seis mil b) La Sra. Adriana Noemí Giménez suscribe la cantidad de 60 acciones por un monto total de pesos seis mil. PLAZO: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la comercialización, producción y manufacturación de medicamentos, drogas, productos cosméticos y demás con incidencia en la salud humana. A estos efectos la sociedad podrá comercializar al por mayor o menor, producir y/o manufacturar en cualquier etapa de elaboración: drogas, medicamentos, productos químicos, químicos industriales, medicos quirúrgicos, odontológicos, descartables, equipamiento hospitalarios, productos farmacéuticos. Prestar servicios de farmacia, perfumería, droguería, herboristería o laboratorio. Ejercer mandatos, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. Elaborar, fabricar, industrializar, fraccionar y envasar medicamentos y demás productos. Toda actividad que esté reservada a profesionales con título habilitantes, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual, mayor o menor número de suplentes por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Autoridades: Presidente: Ricardo Hernán Orlando, Director Suplente: Adriana Noemí Giménez. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente del directorio en su caso, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. FISCALIZACION: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término, podrá prescindir si no estuviera comprendida dentro de lo previsto por el artículo 299 de la ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura.-

Nº 33089 - \$ 196.-

ESTABLECIMIENTOS GANADEROS Y
AGRÍCOLAS LUIS B. CARRIZO S.R.L.
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN

DEL ESTATUTO SOCIAL

Mediante acta de reunión de socios de fecha 16/04/2010, el socio Raúl Alfonso Corpus Carrizo - L.E. 6.486.915, cedió y transfirió la cantidad de un mil quinientas (1500) cuotas sociales a Leandro Maximiliano Carrizo - DNI 24.255.767, argentino, casado, empresario, fecha de nacimiento 16/12/1974, con domicilio en Los Juncaros Nº 237, Salta Capital y trescientas (300) cuotas sociales a la Srta. Ana Carla Carrizo - DNI 17.259.562, argentina, soltera, Lic. En Ciencias Políticas, fecha de nacimiento 06/08/1966, con domicilio en calle Pte. Uriburu Nº 1252, 5 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte, el socio Luis Alberto Carrizo cedió y transfirió la cantidad de Un Mil Doscientas (1200) cuotas sociales a la Srta. Ana Carla Carrizo, cuyos datos obran supra. En virtud de los términos del art. 1277 del Código Civil Argentino, la Sra. Ana María del Valle Mansilla, DNI: 4.111.677, cónyuge del Sr. Raúl Alfonso Corpus Carrizo, y la Sra. Claudia Alejandra Uanini, DNI 16.538.756, cónyuge del Sr. Luis A. Carrizo, prestan su asentimiento a la cesión que efectúan sus respectivos cónyuges. A estos fines se modifica el artículo DECIMO del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "DÉCIMO: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-), totalmente integrado y formado por los bienes que todos los socios adquieren del señor Luís Bartolomé Carrizo, con excepción de éste y de los que adquieren de los señores Luis Eduardo Carrizo, Blanca Zoo Carrizo de Pont Verges y Estela del Carmen Carrizo de Diller, según transferencias que estos otorgaron por escritura y que aportaron a la Sociedad.- El capital se dividirá en cuotas de pesos DIEZ (\$10.-) cada una de ellas correspondiéndole al Socio Luis Alberto Carrizo la cantidad de Un Mil Quinientas (1500) cuotas sociales; al Socio Leandro Maximiliano Carrizo la cantidad de Un Mil Quinientas (1500) cuotas sociales; y a la Socia Ana Carla Carrizo la cantidad de Un Mil Quinientas (1500) cuotas sociales.". Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de 13 Nominación - Concursos y Sociedades 1.

Nº 35229 - \$152

TORRES NAZARENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta constitutiva de fecha 20/10/10 y acta rectificativa y ratificativa de fecha 11/11/10 se constituyó TORRES NAZARENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: a) César Alberto Martínez, DNI 5.098.795, con domicilio en Juan

de Palacios 3757, B° Jardín Espinoza, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1949, casado, ingeniero civil; b) Lucrecia Elba Sánchez, DNI 10.249.493, con domicilio en Juan de Palacios 3757, B° Jardín Espinoza, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, argentina, casada, nacida el 3 de Julio de 1.952, médica; c) Rodrigo Martínez, DNI 25.343.086, con domicilio en Av. O'Higgins Km. 5 Lote 2, Mz 9, B° La Santina, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, casado, argentino, nacido el 18 de Mayo de 1.976, contador público nacional; d) María Eugenia Martínez, DNI 25.920.147, con domicilio en calle Santa Marta 3987, B° Jardín Espinoza, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, argentina, casada, arquitecta, nacida el 20 de Julio de 1977; y e) María Sol Martínez, DNI 28.651.256, con domicilio en Juan de Palacios 3757, B° Jardín Espinoza, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, argentina, casada, licenciada en relaciones públicas, nacida el 26 de Enero de 1.981. Domicilio: Ciudad de Córdoba, sede: Obispo Trejo 1370, P.B. "A", Ciudad de Córdoba. Objeto social: a) con fondos propios o de terceros, la construcción de inmuebles; desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de todo tipo, incluidos loteos, inmuebles, urbanizaciones residenciales especiales, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados; b) Compra y venta de inmuebles; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Quedan expresamente excluidas todas las tareas propias de los corredores inmobiliarios. En cualquier supuesto y cuando así fuere necesario, las tareas de corretaje inmobiliario serán realizadas por corredores matriculados y en cumplimiento de la legislación que así lo reglamenta; c) Financiera: Actuando siempre con fondos propios y con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, el préstamo de dinero a interés, inversiones especulativas en títulos públicos o privados tanto sea nacionales como extranjeros, obligaciones negociables, operaciones en bolsas y mercados de valores, fondos comunes de inversión y todo otro título de crédito. d) inversora: a través de participaciones en otras sociedades; participar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en contratos de fideicomiso que administren o garanticen operaciones de inversión de todo tipo, incluidas las inmobiliarias; e) Celebrar contratos de representación, mandato, agencia, franchising, licencia y joint venture con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la fabricación, producción, distribución, importación o exportación de bienes y servicios. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de Duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse conforme las normas legales vigentes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en dos mil cuotas de \$10 valor nominal cada una de ellas, suscripto en la siguiente forma: a) a) el socio César Alberto Martínez suscribe setecientas (700), b) la socia Lucrecia Elba Sánchez, suscribe setecientas (700) cuotas; c) el socio Rodrigo Martínez, suscribe doscientas (200) cuotas; d) la socia María Eugenia Martínez, suscribe doscientas (200) cuotas; y e) la socia María Sol Martínez, suscribe doscientas (200) cuotas. Administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de dos gerentes, quienes podrán actuar

en forma indistinta, y tendrán el uso de la firma social, pudiendo realizar cualquier acto jurídico o contrato tendiente a la consecución del objeto social y efectuar todas las operaciones bancarias en Bancos oficiales y privados, entre ellos el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Córdoba. Podrán efectuar en forma indistinta el endoso de cheques, títulos o valores para su depósito en cuentas de la sociedad. Podrán otorgar poderes especiales para la realización de algunas tareas, que no impliquen la delegación de su cargo de gerente. Asimismo, se entienden incluidas todos los actos jurídicos indicados en el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5965/63. Se designa como socios gerentes en forma indistinta a César Alberto Martínez y Rodrigo Martínez. Cierre de Ejercicio: El ejercicio contable cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

N° 35236 - \$256

INTEGRADORES LOGÍSTICOS S.R.L.

Constitución: Contrato de fecha 25/10/2010, con firmas certificadas el 24.09.10, Acta de fecha 29/11/2010, con firmas certificadas el 06.12.10. Socios: Sres. PABLO OSCAR MARINO, D.N.I. N° 18.173.113, argentino, casado, con fecha de nacimiento el día 08 de Diciembre de 1966, de profesión comerciante, domiciliado en calle Acequias Esquina Higuera, B° Tres Córdobas, de la localidad de Agua de Oro, Provincia de Córdoba; SERGIO DANIEL FUENTES, D.N.I. N° 14.641.881, argentino, nacido el día 27 de Octubre de 1961, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Yuspe N° 420, B° 20 de Junio, Ciudad de Córdoba. Denominación: INTEGRADORES LOGÍSTICOS S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. 2) Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 3) Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. 4) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. 5) Administración: organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes. 6) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. 7) Compraventa: de todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 8) Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de mercadería y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros.- Asimismo dentro del objeto social también la sociedad podrá: 1-Contratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar obras o servicios relacionados con su objeto.- 2-Comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales o reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamo de consumo toda clase mercaderías y bienes. En general, realizar los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el objeto de su creación. Capital Social: Diez Mil (\$ 10.000.) dividido en Cien (100) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, las que suscriben e integran de la

siguiente manera: El Sr. Pablo Oscar Marino, la cantidad de cuotas Cincuenta (50), es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000); El Sr. Sergio Daniel Fuentes la cantidad de cuotas Cincuenta (50), es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000); La suscripción total del capital es en efectivo que los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios, dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha del presente.- El domicilio social se encuentra en la Provincia de Córdoba, República Argentina, sin perjuicio que la sede social se encuentra ubicada en Av. Piero Astori 1501, Of. 1, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo abrir sucursales y/o locales en cualquier parte del país. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistintamente y desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Los Socios Gerentes designados son los Sres. Pablo Oscar Marino y Sergio Daniel Fuentes, quienes juramentan no encontrarse en incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el art. 264 de la ley 19.550. Cierre ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año. Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial de 39ª Nominación -Con. Soc. 7. Oficina, 27 de Diciembre de 2010.-

N° 35394 - \$ 228.-

CASTAAUTO S. A.

Elección de autoridades
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2010 se eligieron los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Carlos CATANEIRA, Vicepresidente: Rosa Ramona GRANGETO y Director Suplente: Leonardo José CASTANEIRA, quienes constituyeron domicilio especial en calle Cincinnati 4829, Córdoba Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2010 se resolvió la modificación del artículo 3° de los Estatutos Sociales quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, pudiendo otorgar, franquicias, abrir sucursales y participar en otras sociedades en cualquier punto del país y en el extranjero con las limitaciones de ley: A) la compraventa y reparación de automotores, vehículos autoportantes, embarcaciones y motocicletas; B) La explotación de complejos turísticos, su organización, administración, arrendamiento, lo que incluye además servicios hoteleros, de piscinas, bares, restaurantes, spa y gimnasios; C) la realización de promociones, espectáculos públicos, artísticos, actividades turísticas, recreativas o de mero esparcimiento, A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones."

N° 35524 - \$ 92.-

EL ROSQUIN S.R.L.

Constitución de Sociedad

Contrato social de fecha 12/10/2010. Socios: Sr. Sergio Raúl Colidio, argentino, DNI 17.915.241, nacido el 29/4/1966, casado, comerciante, con domicilio en Urquiza N° 561 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia.

de Santa Fe y el Sr. Juan Antonio Toledo, argentino DNI 18.471.722 nacido el 12/6/1967, casado, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo N° 148 de la localidad de Nuevo Torino, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe. Denominación: El Rosquín S.R.L. Domicilio: Av. Las Malvinas N° 1130, P.B. de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 10 años. Objeto social: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) producción, comercialización: mediante la cría y/o adquisición de hacienda de cualquier tipo, ya sea ganado bovino, porcino, caprino y/o equino y aves, con destino a la elaboración de todo tipo de chacinados y/o subproductos y/o derivados, para la posterior comercialización de esos productos; subproductos, derivados y anexos, ya sea en el mercado interno y/o externo. B) Transporte: la explotación de servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o arrendados o utilizados para la empresa en virtud de cualquier otra figura jurídica y todas las actividades complementarias o conexas. C) Logística y distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías, tales como la distribución de productos alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados. D) Inmobiliaria: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. E) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital social: el capital social se fija en la suma de \$ 12.000, dividido en 1.200 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscripto en su totalidad en este acto en las siguientes proporciones: a) El Sr. Sergio Raúl Colidio suscribe la cantidad de 200 cuotas sociales de \$ 10 cada una, equivalente a un total de \$ 2.000, b) El Sr. Juan Antonio Toledo suscribe la cantidad de 1.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, equivalente a un total de \$ 10.000. Los aportes se efectúan en dinero en efectivo, integrándose de conformidad a lo previsto por el art. 149 de la ley 19.550. Se deja establecido que el capital podrá ser incrementado cuando los socios lo estimen pertinente mediante aportes de los mismos y en las condiciones establecidas en la Asamblea en la que se decida realizarlo. Administración: la dirección y administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio Juan Antonio Toledo en carácter de Gerente, el socio Sergio Raúl Colirio se desempeñará como gerente suplente conforme al art. 157 de la Ley 19.550 quien reemplazará al socio gerente en los casos y

condiciones previstas por la referida ley. Ejercicio social: 30 de junio de cada año. Juzg. de 1ª Inst. C.C. 2ª Nom. Sec. N° 3. San Francisco, 22 de diciembre de 2010.

N° 35415 - \$ 224

S.I.C. CELULARES S.R.L.

En la sociedad S.I.C. Celulares S.R.L. por Acta N° 4 fecha 1/12/03 los socios resolvieron 1°) Ampliar el objeto social (cláusula 3°) incorporando el siguiente: "Podrá además realizar todo tipo de explotación agrícola – ganadera y forestal en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola – ganadero o solamente alguno de ellas, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas con la agricultura y la ganadería y al industrialización primaria de los productos de dicha explotación importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Podrá también realizar el arrendamiento o administración de campos o establecimientos rurales propios o de terceros para la garantía o la agricultura, molinos, o instalaciones para la preparación de alimentos de uso humano o animal. Comprar o vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, como el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización e las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios". 2°) Por acta N° 5 del 31/12/03 y con motivo de la incorporación del nuevo socio Juan Esteban Vastik DNI N° 22.567.974 a la sociedad se resolvió ampliar el Capital social quedando redactada la Cláusula Quinta de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de cincuenta y dos mil pesos (\$ 52.000) formado por quinientas veinte (520) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) c/u que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. Eloisa Elena López Trettel, cien cuotas de \$ 100, es decir la suma de pesos diez mil de capital, por su parte el Sr. Martín Francisco Vastik lo hace con ciento sesenta cuotas de \$ 100 c/u, es decir la suma de pesos dieciséis mil de capital y el señor Juan Esteban Vastik lo hace con doscientos sesenta cuotas de \$ 100 c/u, es decir la suma de pesos, veintiséis mil de capital. Dicho capital queda integrado de la siguiente manera: a) en efectivo en este acto en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) en el porcentaje del veinticinco por ciento para cada uno de los socios Eloisa Elena López Trettel y Martín Francisco Vastik, b) la suma de seis mil pesos (\$ 6.000) por parte del Sr. Martín Francisco Vastik, integrado totalmente en un bien mueble cuyo detalle obra en el inventario de aporte debidamente certificado por profesional habilitante y c) la suma de veintiséis mil pesos (\$ 26.000) por parte del Sr. Juan Esteban Vastik, integrado totalmente en bienes muebles y útiles cuyo detalle obra en el inventario de aporte debidamente certificado por profesional habilitante. Los socios Eloisa Elena López Trettel y Martín Francisco Vastik se comprometen a integrar el saldo del capital

suscripto en efectivo en el plazo legal de dos años a contar de la fecha". 3°) Se fija nueva sede social en calle Santa Rosa N° 407 B° Centro de la ciudad de Córdoba. 4°) Se modifica la cláusula Décima del contrato social que queda así redactada: "la administración de la sociedad será ejercida por los socios Martín Francisco Vastik y Juan Esteban Vastik, en calidad de socios gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligando a la misma en forma indistinta pero únicamente cuando del documento surja expresamente que el socio gerente actúa en calidad de tal. Los gerentes durarán en sus cargos el lazo de duración de la sociedad. La sociedad podrá asignar una retribución a los gerentes por su gestión".

N° 34927 - \$ 208

RELAX ARGENTINA S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha: 5/11/2010. Socios: Carlos María Echenique DNI 7.959.746, mayor de edad, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Amelia Earhart 4553, B° Cerro de las Rosas, Córdoba, Provincia de Córdoba y Lucio Palacini DNI 31557441 mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Lafinur 3268, B° Bajo Palermo, Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: Relax Argentina S.A. Sede y domicilio: tiene su sede social en calle Lafinur 3268, B° Bajo Palermo, Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: noventa y nueve años contados a partir desde la fecha de inscripción de Relax Argentina S.A. en el registro público de comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la realización de todo tipo de servicios relacionados al ramo de la estética corporal y sus afines, para el bienestar y embellecimiento del cuerpo humano, ya sea en el país o en el extranjero, el que se llevará a cabo mediante las siguientes actividades: a) Comerciales: compra y venta de camas masajeadoras, la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising. B) Industriales: mediante el desarrollo, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de materias primas, productos y aparatología relacionadas con la estética y belleza de la persona y su mejoramiento de salud a través de aparatología médica o estética. C) Importación y exportación: actuando como importadora y exportadora de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. D) Mandatos y servicios: mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al área de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título

habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. E) Capacitación: capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparatología de estética personal y en la formación y creación de centros de estética personal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o el estatuto. Capital: el capital social es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por trescientas (300) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Las acciones que se emiten podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias de clase "A" confieren derecho a un (1) voto por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el artículo 284 de la ley 19.550. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a un voto, salvo lo dispuesto en los Art. 217 y 284 de la Ley 19.550. Las acciones son suscriptas totalmente conforme al siguiente detalle: Carlos María Echenique, suscribe ciento cincuenta (150) acciones por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) y Lucio Palacini suscribe ciento cincuenta (150) acciones, por un total de pesos Quince Mil (\$ 15.000). El capital suscripto se integra de la siguiente manera: en efectivo integrando en este acto cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción y el saldo o sea la suma de pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500) en un plazo de dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. La asamblea resuelve fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes. Designación de autoridades: designar para integrar el directorio a Carlos María Echenique, como director titular con el cargo de Presidente y a Lucio Palacini, como director suplente. Representación legal y uso de la firma social: los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último, si correspondiere. En caso de ausencia o impedimento del presidente será reemplazado por el vicepresidente o por quien legalmente corresponda. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. El presidente y/o quien lo sustituya obliga a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria por el término de tres ejercicios. La asamblea deberá elegir igual número de suplentes para el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones,

establecidas en la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades del Art. 55 de la Ley 19.550. La asamblea resuelve prescindir de la sindicatura en virtud de lo dispuesto por el art. 284 in fine de la Ley N° 19.550, poseyendo los socios el derecho de contralor conferido por el art. 55 del mismo cuerpo legal; salvo aumento de capital en los términos del Art. 299 inc. 2 del igual cuerpo legal. Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. En la ciudad de Córdoba a los 5 días del mes de Noviembre de 2010.

N° 34864 - \$ 416

AGROALAS CENTRO S.R.L.

HUINCA RENANCO

La Srta. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados: "Agroalas Centro S.R.L. s/Inscripción Registro Público de Comercio" constituida por Avaro, Miguel Angel, argentino, DNI N° 12.540.814, nacido el 2/7/1958, casado, domiciliado en calle Quintana esq Pichincha de la localidad de Villa Huidobro, Córdoba, de profesión comerciante, y Veliz, Gustavo Ariel, argentino, DNI N° 14.335.149, nacido el 12/12/1961, casado, domiciliado en calle Pizarro s/n, de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, ambos mayores de edad. Fecha de constitución: 1/10/2010. Denominación social: "Agroalas Centro S.R.L." Domicilio: calle Manuel Quintana esq. Pichincha, de la localidad de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba. Objeto social: las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Financieras: siembra y recolección mediante maquinarias adecuadas para tal fin en establecimiento rurales propios, arrendados y/o de terceros, en carácter de Contratista Rurales, operaciones financieras por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas o mixtas constituidas o a constituirse, transferencia y/o endosos de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios u otorgamiento de créditos warrants y demás formas permitidas por la ley, asimismo podrá acordar créditos a personas jurídicas y comerciales con garantía prendaria e hipotecaria, común, agraria, o sin garantía a plazo a convenir a cada plazo. Agropecuarias: mediante la explotación en ondas sus formas de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Comerciales: realizar por cuenta propia y/o asociado a terceros e participación y/o comisión o de cualquier otra, en cualquier arte de la República Argentina o del extranjero la compra-venta de productos agropecuarios; semillas, haciendas, forestales en general, materias primas, productos elaborados o no, industrializados o no, máquinas, vehículos y/o tecnología aplicable a la producción agropecuaria o forestal a la que se adiciona la prestación de servicios agropecuarios. Y de Servicios: mediante fumigación terrestre o aérea y/o también siembra desde el aire, mediante la utilización de fumigador de tiro y/o auto propulsado y/o mediante la utilización de avión propio o alquilado, en campos propios y/o ajenos, prestando servicios para cultivos sembrados por esta sociedad y/o por terceros. B) Industriales: industrialización, comercialización, elaboración

y transformación de materias plásticas termoplásticas, químicas y metalúrgicas, conexos y afines y toda clase de productos relacionados con el ramo de plásticos y sintéticos, así como también la explotación de procedimientos y patentes y marcas, en todo cuanto se refiere a la industria del plástico, anexos y derivados. Asimismo podrá efectuar reparaciones de automotores, rodados máquinas e implementos agropecuarios, sus accesorios y repuestos e instalaciones, la fabricación de maquinaria, herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, la industrialización de productos de ganadería y la agricultura productos alimenticios en general productos forestales, explotación de minas y canteras con exclusión de hidrocarburos, fluidos, elaboración de plásticos, productos y subproductos sintéticos y toda elaboración de productos textiles, madereros metalúrgicos, químicos, electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del extranjero. C) Financieras: mediante aporte de dinero a sociedades o empresas constituidas y/o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. D) Inmobiliarias: mediante la compra venta, urbanización; subdivisión, administración; construcción de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas operaciones comprendidas en las leyes o reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todas los actos, operaciones, como contratos y/o convenios que se vinculen directa o indirectamente con el objeto relacionado precedentemente, gozando de plena capacidad administrativa y/o judicial, que directa o indirectamente estuvieran relacionadas con los fines sociales antes mencionados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionan directamente con el objeto social, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas; concurso de precios, contrataciones directas con relación a los rubros indicados en el presente. Podrá aceptar mandatos y representaciones de toda clase y cederlas, servir de representante de empresas nacionales y/o extranjeros hacerse cargo de liquidaciones de cualquier naturaleza tanto judiciales como privadas con relación a un objeto, adquirir acciones y/o participaciones societarias de ala actividad relacionada con el objeto, adquirir por cualquier título legal, adquirir bienes muebles e inmuebles y recibirlas en pago, enajenarlas o permutarlas, construir, aceptar, transferir o ceder y extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipoteca y todo derecho real, dar o tomar bienes a título gratuito en comodato, locación o sublocación por cualquier tiempo legal. Capital social: se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptos e integrados por los socios: a) Socio Avaro, Miguel Angel, pesos cinco mil (\$ 5.000), lo que equivale a cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, socio Veliz Gustavo Ariel: pesos cinco mil (\$ 5.000) lo que equivale a cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Duración: el término de duración de este contrato será de cincuenta años (50) computados a partir del día 1 de octubre de 2010, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Dirección, Administración y Representación Legal de la Sociedad: estará a cargo del socio gerente Miguel Angel Avaro, siendo requisito para mantener el cargo el de ser socio, ejerciendo funciones por tiempo indeterminado hasta que la mitad más uno del capital decida en asamblea convocada al efecto su remoción y sustitución. Fecha de cierre de

ejercicio: el ejercicio comienza el 1° de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dra. Nora G Cravero, Juez. Dra. Julia Daniela Toledo, prosecretaria. Huinca Renancó, 15 de diciembre de 2010.

N° 34651 - \$ 348

TRYADA S.A.

Constitución de Sociedad

Laboulaye

1.- Accionistas: Martín Manuel Fernández, 30 años, argentino, contador público, casado, domicilio calle Mitre N° 189 de Laboulaye, (Cba.), D.N.I. 27.735.256; Daniel Gastón Fernández, 27 años, argentino, comerciante, soltero, domicilio calle Mitre 189 de Laboulaye (Cba.), D.N.I. 30.031.572; y Andrés Antonio Moral, 31 años, argentino, estudiante, soltero, domicilio Cortada Andrés Chazarreta N° 1313 de Villa María (Cba.), D.N.I. 27.444.432. 2.- Fecha de Constitución: 19 de Noviembre del 2010. 3.- Denominación Social: " Tryada S.A. ". 4.- Domicilio Social: Calle Alberdi N° 179 de Laboulaye, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de inmuebles y piscinas, podrá intervenir en proyectos, desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejo habitacionales y comerciales, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. b) Comerciales: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la actividad comercial y mercantil en todas sus manifestaciones, compra, venta, mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, facturar por cuenta y orden de terceros, de cualquier tipo de bienes e insumos relacionados con el objeto social, materiales para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, revestimientos para piletas y sus accesorios. c) Transporte: transporte, logística y distribución de cargas generales a granel o fraccionados, con medios de transportes propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. 6.- Plazo Duración: 50 años contados desde Inscripción en R.P.C.. 7.- Capital Social: El Capital Social será de \$ 30.000.00 representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A", con derecho a 5 votos por acción de valor nominal \$ 10 cada una. Suscripción: Martín Manuel Fernández suscribe 1.000 acciones por valor nominal \$ 10.000; Daniel Gastón Fernández suscribe 1.000 por valor nominal de \$ 10.000; y Andrés Antonio Moral suscribe 1.000 acciones por valor nominal de \$ 10.000, quedando suscripto la totalidad del capital social. 8.- Órganos Sociales: a) Administración: a cargo de un directorio compuesto de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios reelegibles. Se puede designar igual y menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer Directorio: Presidente: Martín Manuel Fernández y Director Suplente: Daniel Gastón Fernández. b) Fiscalización: a cargo de un Síndico Titular y un Suplente por 1 ejercicio. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura. Se prescindió de la primer sindicatura. 9.- Representación y Uso Firma Social: a cargo del

Presidente del Directorio. Los documentos, contratos, poderes o cheques que otorge o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del Presidente o de un apoderado especial. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los directores o de la de un apoderado especial. 10.- Fecha Cierre de Ejercicio: último día de Febrero de cada año. Río Cuarto, 13 de Diciembre de 2010.

34162 - \$ 200.-

PLAY PRODUCCIONES S.R.L.

Fecha del Contrato Social y Acta Constitutiva: 13/05/2010. Socios: Alejandro José ANGARONI, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.655.157, nacido el 05/04/1981, estudiante, soltero, con domicilio real en calle Tenerife N° 4065, B° Parque Horizonte, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Carlos Alberto IZASA, D.N.I. N° 23.763.305, argentino, mayor de edad, nacido el 30/12/1973, contador público, casado, con domicilio en avenida Chacabuco N° 254, Piso 1, Departamento "A", Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Constantino CARRARA, D.N.I. N° 21.398.610, argentino, mayor de edad, nacido el 16/05/1970, abogado, casado, con domicilio real en calle Ernesto Bosch N° 779, B° Country Residencial, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Nicolás Alejo CARRARA, D.N.I. N° 31.868.870, argentino, mayor de edad, nacido el 09/10/1985, empresario, soltero, con domicilio real en calle Ernesto Bosch N° 779, B° Country Residencial, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Laura Noemí PONS, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.615.967, nacida el 21/02/1976, empresaria, soltera, con domicilio real en calle Diego Estaguero N° 983, Barrio Mariano Fraguero, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: PLAY PRODUCCIONES S.R.L.. Domicilio: Domicilio social se asienta en la Ciudad de Córdoba y sede social en calle Ayacucho N° 314, Planta Alta, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades relacionadas a la industria del entretenimiento: (a) Producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos; (b) La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal. Todo ello, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales vigentes en la ciudad de Córdoba y/o del lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas; organización y producción de contenidos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés general y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por Internet o por cualquier otro medio, existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional. (c) Establecer establecimientos y/o locales para la realización de

Espectáculos Públicos y/o privados, como ser: restaurante, bar, pub, salón de fiestas, salón de usos múltiples de hoteles, tanguería, cantina, cabaret, bar nocturno, peñas, bar artístico y cultural, salón de fiestas infantiles; discoteca, club nocturno y disco bar, pista de baile, sala de mega espectáculos, recitales y conciertos sala de recreación, bar con pool ó billares y similares, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales vigentes en la ciudad de Córdoba y/o del lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas; (d) Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; (e) Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, discográfica, como así también en la comercialización de medios de comunicación, en la distribución de películas, en la venta de publicidad, la producción de programas televisivos, efectuar la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad para empresas privadas y/u oficial que le fuere requerida por las diferentes áreas del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes; representación o management de todo tipo de artistas (f) La constitución, instalación, distribución, comercialización de editoriales tanto gráficas como discográficas; (g) La creación y explotación de restaurantes, y todo actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales.- En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa; (h) Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing, contratación de personal, organización de eventos y provisión de elementos para la realización de campañas publicitarias. A estos fines podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías; adquirir y enajenar todo tipo de bienes, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos, locarlos, arrendarlos y/o poseerlos; (i) Actividad inmobiliaria mediante la adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; organización y

administración de consorcios; aclarándose expresamente que queda excluida toda actividad de corretaje inmobiliario, conforme lo prescribe el artículo 16 de la ley N° 7191. (j) Participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas públicas o privadas en el país como en el extranjero, realizar estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, intermediación y promoción por sí o por terceros a cuyo fin tendrá amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, con excepción de lo previsto en los incisos 5 y 6 del citado artículo y artículo 5 del libro II Título X del Código de Comercio y realizar la eventual financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. A todos estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas sociales, de \$ 100 de cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Alejandro José ANGARONI suscribe 50 cuotas sociales, equivalentes al 25% del capital social, Carlos Alberto IZASA suscribe 30 cuotas sociales, equivalentes al 15% del capital social, Constantino CARRARA suscribe 60 cuotas sociales, equivalentes al 30% del capital social, Nicolás Alejo CARRARA suscribe 50 cuotas sociales, equivalentes al 25% del capital social y Laura Noemí PONS suscribe 10 cuotas sociales, equivalentes al 5% del capital social. Las cuotas se integran en un 25% del capital social, es decir \$ 5.000, en dinero en efectivo y el saldo se integrará en el plazo de 2 años. Administración y Representación: Estará a cargo de la gerencia, compuesta del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de 3 gerentes, que podrán ser o no socios, los que ejercerán su función de forma individual e indistinta; determinándose en 1 la cantidad de socios gerentes para la administración y representación de la sociedad; nominándose para ocupar la función a la socia Laura Noemí PONS, quien representará a la sociedad, y para el ejercicio de su cargo dispondrá de las facultades que le confiere el estatuto societario y la Ley N° 19.550. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Córdoba, de Agosto de 2010, Departamento Sociedades por Acciones. Inspección de Personas Jurídicas.-